



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE EMITE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CON EL FOLIO ELECTRONICO 040087300127924.

De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 1, 2, 10, fracción IX, 16 fracciones XXIII y XXIX, 33 fracciones VI, XIII del reglamento orgánico de las unidades administrativas y operativas del Municipio de Campeche; Esta Dirección de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, procede a emitir la resolución administrativa, relacionada con la solicitud de información registrada con el folio electrónico número: **040087300127924.**; conforme a los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha **14 de octubre de 2024**, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información a la que recayó el folio número: **040087300127924**, requiriendo literalmente lo siguiente:

Solicito información en forma de listado con el nombre completo, último grado de estudios, sueldo bruto y neto mensual de todos los policías que fueron contratados en esta nueva administración 2024-2027 y que me indiquen cuál serán sus funciones de cada uno de ellos, y si cuentan con seguro social, y a qué otras prestaciones tienen derecho.

2.- Esta Unidad de Transparencia, turnó los oficios correspondientes a cada una de las Direcciones y/o Unidades Administrativas competentes de este Sujeto Obligado, con la finalidad de dar cumplimiento a la búsqueda exhaustiva de la información y así garantizar al solicitante la certeza de la realización de la misma, tal y como lo establece el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

Una vez expuesto lo anterior, se procede a formular los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Esta Dirección de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche es competente para resolver sobre su petición, con fundamento en lo que establece los artículos 1º, 3 fracción XX, 45 fracciones II, IV y V y 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción XXII, 45 fracciones I y II, 51 fracciones II, IV y V, 125 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, artículos 58 apartado A fracción IX, 192 y 193 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; artículos 10 fracción IX y 33 del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche.

SEGUNDO.- MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA.- Que efectuado el análisis de la información requerida, así como los antecedentes antes expuestos, se otorga el acceso a la información, de conformidad con lo dispuesto por las fracciones I, III y IV apartado A del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la fracción XIX Bis del artículo 54 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 5, 8 fracción VI, 11, 17, 124, 133, 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y demás disposiciones





ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL LIC. GILBERT ALEXANDER GAMBOA BALAM, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, DEL MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA 12 NOVIEMBRE DE 2024.

Para cualquier aclaración o duda respecto de la presente resolución, se ponen a su disposición el teléfono (981) 81 1 0 852, y correo electrónico: transparencia_municipio_campeche@hotmail.com, o acudir directamente a esta "Unidad de Transparencia" ubicada en calle 63 No. S/N entre calle 16 y 18, edificio Archivo Municipal Centro Histórico, San Francisco de Campeche, Campeche.

SEGUNDO. - Notifíquese la presente resolución al solicitante en el correo electrónico señalado en el acuse de recibo de la solicitud de acceso a la información correspondiente. administrativa.

PRIMERO. - Se brinda respuesta a la información solicitada mediante folio electrónico **040087300127924**, en los términos expuestos en el considerando TERCERO de la presente resolución

RESUELVE:

En consecuencia, por lo antes expuesto y fundado, se:

contratación.
del Municipio de Campeche vigente, no se cuenta con el concepto, puesto o cargo de policía para su vez que el catálogo del puesto o tabulador de puestos descritos en el art. 12 del Presupuesto de Egresos Ayuntamiento del Municipio de Campeche, mediante el oficio 169/DA/CTA/2024, se hace de su conocimiento que esta administración 2024-2027, no ha realizado la contratación de policías, toda De acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Administración de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, esta Dirección de Transparencia del H. Ayuntamiento de Campeche procede a dar respuesta a su solicitud, en los términos siguientes:

TERCERO. - RESPUESTA. - En apego a lo expuesto en el apartado de resultandos y considerandos que anteceden, esta Dirección de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche procede a dar respuesta a su solicitud, en los términos siguientes:
aplicables; por lo que es procedente comunicar al solicitante la respuesta emitida por la Dirección y/o Unidad Administrativa de este Sujeto Obligado.

